



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "PREMIACION HIJO ILUSTRE 2022".

EXENTO

DECRETO N° 9379 /2022.-

ARICA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 368, de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Dirección de Cultura; Ordinario N° 1185, de fecha 08 de noviembre de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 16949, de fecha 08 de noviembre de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia con el quehacer socio cultural de la comuna, por lo que la Dirección de Cultura a través del programa "Premiación hijo ilustre Arica 2022", ha dispuesto como finalidad celebrar y honrar mediante el reconocimiento a los ciudadanos más destacados dentro de la comuna, que hayan sido distinguidos en diversas áreas como el área artística, cultural, deportiva, social, educacional, entre otros, asimismo, que aboguen por el bien del desarrollo y progreso de la comuna, dando así cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominado "PREMIACION HIJO ILUSTRE 2022", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: "PREMIACIÓN HIJO ILUSTRE ARICA 2022"
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – DIRECCIÓN DE CULTURA MUNICIPAL
1.3.- FECHA	: NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2022
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La I.M.A, representada por la Dirección de Cultura, debe cumplir un rol protector del Patrimonio Cultural comunal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695; del artículo 20 de la Ley de Monumentos Nacionales, N° 17.288. Las iniciativas de rescate de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial de la comuna de Arica se enmarcan también en el reglamento municipal N° 4 del 13 de noviembre de 2019 de Funciones y estructura Orgánica de la Municipalidad N° 4 del 13 de noviembre de 2019 de funciones y estructura Orgánica de la Municipalidad de Arica, que en su artículo N° 162 crea y fija funciones de la Oficina de Patrimonio y Archivo Histórico de la Dirección Municipal de Cultura.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La Ilustre Municipalidad de Arica, dentro de sus funciones, tiene como misión ejecutar actividades y/o iniciativas que tengan relevancia con el quehacer socio cultural de la comuna. Es por ello que, la Dirección Municipal de Cultura a través del programa "Premiación hijo ilustre Arica 2022" tiene como finalidad celebrar y honrar mediante el reconocimiento a los ciudadanos más destacados dentro de la comuna, que hayan sido distinguidos en diversas áreas como el área artística, cultural, deportiva, social, educacional, entre otros. Asimismo, que aboguen por el bien del desarrollo y progreso de la comuna. CEREMONIA Hijo Ilustre de Arica. La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la ceremonia Hijo Ilustre, cada año busca honrar y premiar a los ciudadanos Ariqueños más destacados en ámbitos que tenga relación con la Cultura, Educación, Ciencias, Deporte, Social, etc.

Por esta razón, es que durante el mes de diciembre del 2022 se celebrará la ceremonia denominada "Hijo Ilustre de Arica 2022" en donde se realizarán los respectivos honores a aquellas personas de la comuna que merezcan el reconocimiento. Este encuentro, se llevará a cabo en un recinto Municipal administrado por la Dirección de Cultura, el cual, será informado en la respectiva difusión.

Dentro de la ceremonia, se realizará el reconocimiento a las personas seleccionadas previamente, con la entrega de dos premios que se detallan a continuación:

- Hijo Ilustre: Reconocimiento que efectúa una distinción al o la galardonada por su trayectoria y lo que ha realizado en un tema en específico que la comuna valora y estima. Este año se realizará el llamado para hacer entrega a 5 hijos ilustres, medallas la gran Cruz de San Marcos.
- Medalla al mérito: Premio que consiste en destacar la constancia, el logro y el mérito referente a la trayectoria que presenta el o la galardonada en un determinado tema. En esta ocasión serán 10 medallas al mérito, con el escudo de la ciudad.

Para el desarrollo de esta actividad, referente a la adquisición de medallas la gran Cruz de San Marcos y medallas al mérito, según requerimientos. Asimismo, dentro de esta ceremonia se considera el homenaje póstumo a aquellas personas que ya no se encuentran con nosotros pero que han dejado una gran huella en la ciudad. Para estos efectos, se realizará entrega a las personas distinguidas anteriormente mencionadas, de arreglos florales para un mayor reconocimiento y distinción.

Finalmente, para culminar la ceremonia y a modo de cierre, se requerirá la contratación de servicios de catering para una determinada cantidad de personas según requerimientos.

CRONOGRAMA ACTIVIDADES

Iniciativa	Actividades	Oct	Nov	Dic
Hijo Ilustre de Arica.	Ceremonia Hijo Ilustre		X	X

III.- OBJETIVO

3.1.- GENERAL : Premiar a personas por su entrega, dedicación y compromiso por nuestra ciudad en distintos ámbitos tanto cultural, artístico, deportivo, social y otros.

3.2.- ESPECÍFICOS : - Dar a conocer a la comunidad el reconocimiento de los galardonados debido al interés local que presenta la actividad.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- MATERIALES : Ceremonia Hijo Ilustre

REQUERIMIENTOS TECNICOS	Descripción	DETALLE	TOTAL
	Adquisición de medallas Hijo Ilustre	- Medallas de la Gran Cruz de San Marcos, la cual, debe incluir el nombre de "Arica", esta debe incluir argolla y valer cinta azul para colgar en el cuello, a su vez se necesita que tenga estuche fino azul. - Medallas de condecoración al mérito con el escudo de la ciudad, estas deben ser de 6 cm de diámetro, doradas, con una cinta azul para colgar al cuello o pasacinta para colocar en la solapa, estas deben tener cada una un estuche azul.	\$1.600.000.-
	Adquisición de arreglos florares	- Adquisición de arreglos florares, cada uno de ellos con Rosas blancas. Los arreglos deben incluir cada uno de ellos una base estable para fácil montaje.	\$1.600.000.-

V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y serán financiados con fondos municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Actividades Culturales

5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	A.G.	DENOMINACIÓN	VALOR
Adquisición de medallas hijo ilustre y medallas al mérito	215.24.01.008.004.003	06	Cultura, gastos en Premios	\$1.600.000.-
Servicios de alimentación y adquisición de arreglos florares.	215.22.08.011.013	06	Actividades Departamento de Cultura	\$1.600.000.-
	215.22.08.999.004		Otros Servicios Generales	
			Total	\$3.200.000.-

El monto total del Programa es de \$ 3.200.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUÍLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-